



Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS COMUNES

ACUERDO GUBERNATIVO 164-2021 Y SUS REFORMAS

PLAZOS DE CUMPLIMIENTO



2021

9 Agosto
Aprobación por el Organismo Ejecutivo

10 Agosto
Publicación en el Diario de Centroamérica, No. 85 Tomo CCCXVII

11 Agosto
Entrada en Vigencia del Acuerdo Gubernativo 164-2021

2022

Agosto
Artículo 63: Organismo Ejecutivo Cumple con obligaciones establecidas

* Acuerdo Ministerial 498-2022 (Acuerdo Ministerial 297-2023)
* Acuerdo Ministerial 499-2022
* Acuerdo Ministerial 500-2022

Artículo 60: MARN y MSPAS homologar Sistema de Información.

Artículo 65: Actualización de Licencias Ambientales vigentes de las Actividades existentes.

2023

Agosto
El día 08 de Agosto de 2023 mediante el Acuerdo Gubernativo No. 184-2023 se emitieron **Reformas a los Artículos 12, 17 y 64** del Reglamento para la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos Comunes.

Estas consistieron en modificaciones en la Clasificación Primaria y Secundaria y Plazo de Adaptación para entes.

2024

Agosto
Artículo 48: MARN elaborará Diagnóstico Técnico y establecerá medidas de Reducción Progresiva para la producción y/o importación de materiales de difícil degradación. **

Estas medidas deberán ser implementadas progresivamente una vez sean emitidas.

2025

Febrero
Artículo 64: Entes se ajustan y cumplen con obligaciones establecidas. (Readecuación de camiones, infraestructura, Rellenos Sanitarios. Especial atención al Capítulo III)

PIRDES

Artículo 12: Plazo límite para que las Municipalidades elaboren Estudio de Caracterización de Residuos y Desechos Sólidos

Artículo 4: Plazo límite para que las Municipalidades elaboren Plan Municipal -PIRDES-

* Evaluación del PIRDES, cada año.
* Actualización del PIRDES, cada 5 años.

Febrero - Mayo
Artículo 46: Entes deberán brindar información a Ministerio de MSPAS para Registro de Gestores de Residuos y Desechos Sólidos.

2031

Artículo 62: Municipalidades actualizarán el PIRDES, cada 5 años.*

A partir de Agosto 2024, y efectivamente en Agosto 2028

Artículo 48: Entes implementarán las medidas establecidas de reducción progresiva para la producción y/o importación de materiales de difícil degradación. **

2034

Agosto
Artículo 48: MARN revisará el Diagnóstico Técnico y las medidas de Reducción Progresiva cada diez años.

Implementación **Clasificación Primaria** 11 Agosto 2021 al 10 Febrero 2025



Clasificación Secundaria 11 de Febrero de 2025 en adelante



* Las Municipalidades que elaboraron el PIRDES en años anteriores al 2023, deberán evaluarlo cada año y actualizarlo cada cinco años contados a partir de la fecha de elaboración del mismo.
** Las medidas no aplicarán si se demuestra científicamente que no existen sustitutos viables.